

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISÉIS
DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciséis de julio del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las once horas y cincuenta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se pospone la aprobación de dicha acta.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **2º TRIMESTRE del año 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.032.209,37€).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **2º TRIMESTRE del año 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.032.209,37€)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº/.... de fecha, presentado por F. G. M., con DNI, en representación de la mercantil HABITAT CULTURAL, S.L., con CIF B-73029746 y domicilio en c/ Paseo Fotógrafo Verdú, 4 bajo, 30002 Murcia, por el que solicita la devolución de fianza que por importe de 1734,87 €, depositó, en aval bancario, para garantizar la correcta prestación del *servicio de impartición de talleres de información, orientación socio-culturales y de inserción social* que le había sido adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 1645/17 de fecha 06 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y vistos los informes de las técnicas del Centro Municipal de Servicios Sociales y el informe de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil HABITAT CULTURAL, SL, con CIF: B-73029746, la fianza en **aval bancario**, que por importe de 1.734,87 € depositó para responder del desarrollo del contrato antes referenciado.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro de entrada nº/. de, presentado por C. M. C. con DNI:, en representación de GARMOMAR, Sdad Coop, con CIF: F73665986 y domicilio en Cl. Los Pasos, nº 6-1º B, CP 30840 Alhama de Murcia, en el cual expone: Que estando próxima la fecha de vencimiento del contrato del siendo adjudicataria del contrato del “Servicio educativo del Centro de Atención a la Infancia “*Los Cerezos*” de Alhama de Murcia” y de conformidad a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas que rigió esta contratación.

Solicita la prórroga de dicho contrato por un AÑO más.

Este Contrato se formalizó en fecha 1 de septiembre de 2016 y con una duración de DOS AÑOS prorrogable, expresamente, por anualidades hasta dos más. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2018 dicho contrato se prorrogó del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe del funcionario responsable de la Concejalía de Educación de fecha 8 de julio de 2019 y el informe de intervención, de fecha 11 de julio de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de la mercantil GARMOMAR, Sdad. Coop, con CIF: F73665986, de prorrogar el contrato de “**Servicio educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos” de Alhama de Murcia**” por un plazo de **UN AÑO**, desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2020.

2º.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar al funcionario responsable de la Concejalía de Educación y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

d) Visto el escrito con registro de entrada nº/. de, presentado por R. B. N. con DNI:, con domicilio en Avda. de la Libertad nº 131, CP 30007 Murcia, en el cual expone: Que siendo adjudicataria del *Servicio de control de avifauna en el municipio de Alhama de Murcia* estando próxima la fecha de vencimiento de este contrato y de conformidad a lo establecido en el Pliego que rigió esta contratación.

Solicita la prórroga de dicho contrato por un AÑO más.

Este Contrato se formalizó en fecha 10 de julio de 2017 y con una duración, desde la fecha de inicio el 15 de julio de 2017, de DOS AÑOS prorrogable, expresamente, por anualidades hasta uno más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 5 de julio de 2019 y el informe de intervención, de fecha 11 de julio de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de R. B. N. , con DNI:, de prorrogar el contrato de “**Servicio de control de avifauna en el municipio de Alhama de Murcia**” por un plazo de **UN AÑO**, desde el día 15 de julio de 2019.

2º.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a la ingeniera técnica industrial y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS” LOTE 2.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras, lote 2”, expedida por el Ingeniero de

Caminos Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1 la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (17.179,98 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, SL con C.I.F.: B-04683124.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y visto el informe de intervención que fiscaliza dicha Certificación con la observación no suspensiva prevista en la consideración D.2, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras, lote 2”, expedida por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1 la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (17.179,98 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, SL con C.I.F.: B-04683124.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS” LOTE 2.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras, lote 2”, expedida por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2 la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (16.485,39 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, SL con C.I.F.: B-04683124.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y visto el informe de intervención que fiscaliza dicha Certificación con la observación no suspensiva prevista en la consideración D.2, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras, lote 2”, expedida por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2 la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (16.485,39 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, SL con C.I.F.: B-04683124.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA SOBRE DESIGNACIÓN DE J. B. S. COMO COORDINADOR DEL CAMPO DE TRABAJO ALHAMA 2019 DURANTE EL MES DE JULIO DE 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene realizando actuaciones de excavación, consolidación y restauración en los dos yacimientos del Cerro del Castillo: Las Paleras y El Castillo, teniendo como objetivo la recuperación del importante patrimonio arqueológico en este recurso cultural de primer orden. No hay que olvidar que la ocupación de estos asentamientos se desarrolló durante ochocientos años, desde el siglo VIII al siglo XVI. De igual forma se vienen desarrollando proyectos en el yacimiento de El Murtal en colaboración con la Universidad de Murcia.

Cada año se realiza un Campo de Trabajo, en este caso, durante el mes de julio de 2019, en el que participan en torno a cuarenta voluntarios de diferentes puntos de la Región y de algunas provincias españolas que, durante el mes de julio, llevan a cabo trabajos de excavación y restauración, con teoría y práctica de carácter formativo. Estos trabajos son organizados por la Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama y en colaboración con la Universidad de Murcia y en este año de 2019 se llevan a cabo en dos yacimientos arqueológicos: Las Paleras y el Murtal, éste último en colaboración con la Universidad de Murcia.

Por este motivo y para organizar, coordinar y dirigir los citados trabajos, autorizados por la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a J. B. S., arqueólogo y técnico de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, director y coordinador del *Campo de Trabajo Alhama 2019* que se desarrollará durante el mes de julio de 2019.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado J. B. S..

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver el Acta-Propuesta de la mesa de contratación de clasificar y requerir a la primera clasificada en el procedimiento de contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria, y Acta-Propuesta de la mesa de contratación en el procedimiento de suministro, mediante arrendamiento de varios vehículos para el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Actas-Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) ACTA-PROPUESTA DE LA CUARTA SESION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **quince de julio del año dos mil diecinueve**, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió en la Sala de juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en sesión pública, la Mesa de Contratación compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De acuerdo con lo acordado por los miembros de la Mesa de Contratación en la sesión anterior, se va a proceder, a dar cuenta de la documentación presentada por la mercantil licitadora ILUNION Sociosanitario, SA y el informe técnico emitido sobre valoración de dicha documentación para justificar su oferta en presunción de anomalía en el procedimiento de contratación siguiente:

“Servicio de teleasistencia domiciliaria”.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión se da copia de ambos documentos a los miembros de la Mesa y el Sr. Secretario General solicita la presencia de la técnico informante para que proceda a ilustrar detalladamente a los miembros de la Mesa.

Comparece dicha técnica y hace una exposición extensa sobre su informe, en el cual entiende que la mercantil licitadora no ha justificado debidamente la baja en su oferta por los motivos y criterios.

Con posterioridad, los miembros de la Mesa de Contratación, tras varios comentarios del asunto acuerdan, por unanimidad, asumir en su totalidad el informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019 y según el sentido del mismo en el cual se entiende que no se ha justificado debidamente la baja en presunción de anormalidad, procedería excluir a la mercantil ILUNION Sociosanitario, SA de este proceso de licitación, por las razones expuestas y que se detallan en el informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019.

Por lo cual se propone elevar a la Junta de Gobierno Local el contenido de este Acta-Propuesta, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- EXCLUIR la plica nº 3 presentada por la mercantil **Ilunion Sociosanitario, SA** con CIF nº A-82438995, al no haber justificado adecuadamente su oferta, en presunción de anormalidad., todo ello de acuerdo con el informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta y siguen en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

1º.- **Televida Servicios Sociosanitarios, SLU**..... 86,90 puntos
con CIF: B-80925977

2º.- **Cruz Roja Española**..... 85,00 puntos
con CIF: Q-2866001-G

TERCERO.- REQUERIR a la mercantil **TELEVIDA Servicios Sociosanitarios, SLU.**, con CIF: B-80925977 y domicilio en Avda. Juana Jugán, nº 26-4º, edif. Omega,30006 Murcia y correo electrónico teleasitencia@televida.es para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.
- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA de este Pliego.
- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:
 - a) En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.
 - b) En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.
- La documentación de prevención, en cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. (BOE nº 27, 31/01/2004).
- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** del 5% del precio total ofertado 24.150,00 €/año por los dos años de duración del contrato, exento IVA, esto es, 5% de 48.300,0 €, o sea, la cantidad de **2.415,00 €** (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS).

Las empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación de los datos que incluye, pero no exime de presentación de la copia del último recibo pagado del IAE o declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo, así como de la presentación de la póliza de seguro de responsabilidad civil y el recibo pagado. Así mismo tampoco exime de la obligación de presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de seguridad social.

La misma consideración y efectos tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, que el órgano de contratación comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

Si el licitador clasificado en primer lugar **no cumpliera el requerimiento** del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para presentar en plazo, toda la documentación requerida en esta Cláusula, **se tendrá por retirada su oferta y, además, afrontará el pago de las penalidades establecidas en el art. 150.2 de la LCSP**. En este caso se procederá a recabar la documentación que corresponda al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El procedimiento para realizar la formalización del contrato llevará a cabo

conforme a lo establecido en los arts. 153, 154, y concordantes de la LCSP.

Es de reseñar, en esta materia, que este contrato es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación, por lo que no podrá procederse a su formalización hasta transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil **ILUNION SOCIOSANITARIO, SA.**, así como **NOTIFICAR** y **apercibir** a la primera clasificada, **TELEVIDA Servicios Sociosanitarios, SLU** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

c) ACTA-PROPUESTA DE LA TERCERA SESION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE VARIOS VEHICULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **quince de julio del año dos mil diecinueve**, siendo las 09:20 horas, se reunió en la Sala de juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De acuerdo con lo acordado por los miembros de la Mesa de Contratación en la sesión anterior, se va a proceder, en primer lugar, a dar cuenta del informe de Secretaría sobre aclaración de oferta presentada por la licitadora **ALQUIBER QUALITY, SA**, en el procedimiento de licitación del contrato siguiente:

“Suministro, mediante arrendamiento, de varios vehículos para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y se da copia del documento de dicho informe de Secretaria a los miembros de la Mesa.

Seguidamente el Sr. Secretario General toma la palabra y da cuenta de su informe de fecha 12 de julio de 2019, en el que se concluye que procedería excluir a la citada mercantil **ALQUIBER QUALITY, SA** de este proceso de licitación, por las razones que en el mismo se detallan.

Tras unos comentarios del asunto, los miembros de la Mesa acuerdan excluir a la mercantil licitadora ALQUIBER QUALIY, SA y que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- EXCLUIR la plica nº 1 y única presentada por la mercantil **ALQUIBER QUALITY, SA** con CIF nº A-09373861, al haber alterado sustancialmente y al alza los precios ofertados inicialmente por la vía de la subsanación de errores materiales, todo ello de acuerdo con el informe de Secretaria de fecha 12 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria, sin lotes, del CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, porque la oferta presentada por parte de la primera y única mercantil licitadora, ha sido excluida de este procedimiento de contratación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, así como comunicar al funcionario/a de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos y a Intervención Municipal, a los efectos procedentes. Así mismo, proceder a colgar este Acuerdo en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.